



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 10 de setiembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha diez de setiembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 220-2025-CU.- CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el 10 de setiembre de 2025, sobre la RENUNCIA DE LA DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA COMO DECANA (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, presentada mediante Oficio N° 562-2025-DFCED del 8 de setiembre de 2025, que ingresó en la sección despacho y pasó a la orden del día.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes*”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.15 establece que el Consejo Universitario tiene, como atribución resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, con Resolución N° 315-2024-CU del 27 de diciembre de 2024, se encargó a la Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Oficio N° 562-2025-DFCED/UNAC del 8 de setiembre de 2025 (Expediente N° 2123755), la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, presenta ante la señora rectora de la universidad, su renuncia como decana encargada de la Facultad de Ciencias de la Educación, agradeciendo la confianza brindada durante a su gestión, la cual la asumió en virtud de la Resolución de Consejo Universitario N° 315-2024-CU de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que la citada, renuncia efectuada por la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, fue presentada como parte del Despacho del Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 10 de setiembre de 2025, la misma que pasó a la orden del día, siendo que el Consejo Universitario considerando la decisión voluntaria de la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, aceptan su renuncia, encargándose como Decano encargado de la citada Facultad al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Estando a lo glosado; al Oficio N° 562-2025-DFCED/UNAC; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 10 de setiembre de 2025; y la documentación sustentatoria en autos; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 121 numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** la renuncia de la **Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA** como Decana encargada de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao; en consecuencia, **AGRADECER** a la citada docente principal a dedicación exclusiva por los importantes servicios prestados en el cumplimiento de sus funciones como Decana encargada de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao, desde el 1 de enero hasta el 10 de setiembre de 2025.
- 2° **ENCARGAR** al **Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 08607531, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como **Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de setiembre al 31 de diciembre de 2025.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, Representación Estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.